

señores:

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

E. S. D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020010900046
Fecha: 09/01/2020 04:21:07 p. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 1 CD

Referencia: DERECHO DE PETICION ART. 23 DE LA C.N Y ART. 5, 13 Y SUBSIGUIENTES DE CPACA. SOLICITANDO RESARCIMIENTO POR AFECTACIONES SUCEDIDAS CON OCURRENCIA DE AVALANCHA PRESENTADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 – EFECTO ZODME SAN ANDRES

Peticionario: FABIAN ERAZO CC No. 5.234.668

Departamento: Nariño

Municipio: El Contadero

Predio: las Delicias

Vereda: las delicias

Cordial saludo

FABIAN ERAZO, mayor de edad, identificado con numero de cedula 5.234.668, domiciliado en la vereda las delicias, comunero perteneciente al cabildo indígena Aldea de María Putisnán, por medio de este escrito, presento derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y artículo 5, 13 y subsiguientes del CPACA, con fundamento en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Que, teniendo en cuenta las precipitaciones de gran magnitud que ocurrieron el día 31 de diciembre de 2019 en el territorio de Aldea De María Putisnán, se provocaron múltiples desastres y deslizamientos de tierras, debido a la acumulación y desplazamiento de material de la ZODME ubicada en la vereda San Andrés.

SEGUNDO: Que, en el predio del señor ROBERTO CRUZ, se desvió agua y materiales de la ZODME, alimentando el caudal y acarreando dicho material por la quebrada Cuevas que cursa por la vereda Las Delicias en el sector panamericano, lugar donde resido y trabajo en mi actividad productiva avícola, la cual resultó afectada por dicho fenómeno de desbordamiento, ocasionándome pérdidas económicas, afectando mi estabilidad laboral y bienestar familiar, por la pérdida de

bienes y servicios, puesto que de mi actividad como avicultor dependen el sustento de mi familia y otras asociadas al trabajo avícola.

TERCERO: Mi predio LAS DELICIAS, se afectó por esta inundación y desplazamiento de materiales, puesto que se encuentra aledaño a la dicha quebrada ubicada en el km 23 + 700 aproximadamente.

CONSIDERANDO

Que, en la resolución 2022 del 2018 se estipula entre las medidas de manejo ambiental el plan de manejo del suelo y control de las escorrentías para la contención, prevención de desastres y contingencias ambientales, así como otros riesgos asociados a la construcción de la obra de la doble calzada en el territorio de Aldea de María.

Que, en el marco de los acuerdos acobijados por el principio de buena fe que es costumbre en el trato de la comunidad, se pactó un sistema de compensaciones bajo la premisa plasmada por la concesión: "que todo iba a quedar en iguales o mejores condiciones".

teniendo en cuenta los hechos narrados y las anteriores consideraciones, elevo la siguiente

PETICIÓN

De la manera respetuosa acostumbrada, teniendo en cuenta los anteriores acontecimientos y evaluando la liquidación de daños y perjuicios presentada a continuación,

Los daños y perjuicios evaluados en:

- Predio afectado por pérdida total o parcial de insumos y materiales de trabajo, tales como:
 - 1/2 hectárea en pasto para ganado
 - 500 metros de mangueras para riego
 - 1 tanque para almacenamiento de agua de 24.000 lts.
 - Resquebrajamiento de terreno remoción en masa, erosionando y dañando el suelo de mi terreno en 1/2 hectárea

Total \$62.000.000 (sesenta y dos millones de pesos).

- Afectación a la infraestructura y productos del sistema de producción avícola, tales como:
 - Muerte de 3.000 aves de 35 días en pie.
 - Afectación a la infraestructura de galpones en sistema de desagües e inundación, electricidad y alumbrado.

Total \$39.000.000 (treinta y nueve millones de pesos)

- Pérdida proyectada por el lucro cesante, igual a \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos).

Solicito una inspección técnica por parte de un equipo de profesionales o técnicos enviado por la concesión para que bajo peritazgo evalúen estipulando la cuantía de los daños acaecidos.

Solicito que está perdida sea resarcida y/o compensada por la concesionaria vial unión del sur.

ANEXOS

Se anexan a la siguiente petición:

Medio magnético tipo CD con fotografías y video de los daños ocurridos en la finca avícola

Agradeciendo la atención prestada a la presente y en espera de una pronta y positiva respuesta,

NOTIFICACIONES

Calle 16 No 29 – 51 apartamento 303, edificio refugio de san Andrés pasto

Fabian Erazo
FABIAN ERAZO

**VEREDA LAS DELICIAS, CONTADERO
CELULAR: 3154321708**

CC. Cabildo Indígena Aldea de María Putisnan
CC. Ing. Luis Ignacio Sanz Consorcio SH
CC. Ing. Diego Benavidez interventoría HMV
CC. ANI
CC. CORPONARIÑO